

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PALESTINA – CALDAS

Oficio No. 527 del 23 de septiembre del 2025.

Doctora

VICTORIA EUGENIA VELASQUEZ MARIN

Presidente Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas

LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN

Directora Seccional de Administración Judicial

E.S.D.

Asunto: Respuesta OFICIO CSJCA025-1789 del 23 de septiembre de 2025

Estimadas doctoras:

Conforme al requerimiento efectuado por ustedes en el oficio de la referencia, me permito dar respuesta en los siguientes términos.

En la comunicación de la referencia se informa que, mediante comunicación remitida por parte de la Contraloría General de la República, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se indica por parte de dicho ente de control que al parecer este Despacho Judicial no está cumpliendo con el reporte de las conciliaciones de la cuenta de depósitos judiciales.

Sin embargo, es necesario recalcar, que a lo largo de los años que he fungido como titular de este Despacho Judicial y de las diferentes visitas que se han realizado al mismo, no se ha manifestado en oportunidad alguna en dichas visitas tal situación, lo anterior por cuanto la cuenta de depósitos judiciales ha estado conciliada, de lo cual ha quedado registro en cada visita.

Este Despacho conforme a lo dispuesto en el acuerdo PCSJA21-11731 de 2021 y la CIRCULAR DEAJ21-29 de esa misma anualidad, ha cumplido con los parámetros allí establecidos, pues corresponde al Juzgado descargar los extractos, los títulos pendientes de pagos y los títulos pagados de la plataforma del Banco Agrario de Colombia los cuales son los insumos para la respectiva conciliación, la cual se realiza mes a mes por parte de esta unidad Judicial, sin embargo tanto el acuerdo como la circular, indican que la obligación de realizar la respectiva conciliación y conservar la información en los municipios donde no se cuenta con centros de servicios es de que cada despacho judicial y solo se genera un archivo digital en la nube, sin que en dichos documentos se indique la obligación de reportar las conciliaciones ni a que entidad deba realizarse, pues se reitera, la custodia de las mismas son del despacho y se debe crear el respectivo archivo digital, tal y como se ha venido haciendo desde que fungo como titular del Despacho

Palacio Municipal primer piso. Palestina. Tel: 3103426306

Correo electrónico: j01prmpalpales@cendoj.ramajudicial.gov.co

HORARIO: 8 AM A 12 M y 1 PM A 5 P.M.- LUNES A VIERNES

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PALESTINA – CALDAS**

Sin embargo y atendiendo a la solicitud allegada el día 23 de septiembre al correo de este Juzgado en donde se solicita enviar los respectivos soportes del cumplimiento de las conciliaciones mensuales realizadas por el despacho de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2024 y de los meses de marzo, abril y mayo del 2025, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, procede este judicial a adjuntar el siguiente link digital (conforme lo disponen el acuerdo y la circular ya mencionadas), en el cual encontrara de manera detallada, las conciliaciones requeridas con sus respectivos soportes.

En caso de requerir información adicional o conciliaciones de otros meses, estaremos atentos para remitirlas.

---→[INFORME CONCILIACIONES REQUERIDAS](#)

Cordialmente

**MAURICIO CASTRO LOPEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio Castro Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Palestina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f3317f6e04c591214463e2b3a4edae1f1067fbaccb9fe6916e4720d33d90c5**
Documento generado en 24/09/2025 04:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>